

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: Se deja en el sentido que la parte demandante allego liquidación de crédito, vencido el termino no se presentó objeción alguna.

Además, el despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 24 de abril de 2024, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 09 de mayo de 2024:

Agencias en derecho..... \$4.250.000 pesos m/cte.
Secuestre \$303.333 pesos m/cte

Total.....\$4.553.333 m/cte.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas
Clase de Proceso : Ejecutivo hipotecario
Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado : DAVID ALEJANDRO ALMANZA HERNANDEZ
Radicado : 630014003007-2023-00795-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva **APROBACIÓN**.

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 26 de abril del año 2024, por valor de **\$95.656.975,78**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

DDG

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 080 DEL 10 DE MAYO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d44f4fe1a13ccb45b56192b7fcb177215d0975d8e70f50d78959f0d816d963**
Documento generado en 06/05/2024 04:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>